

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Contrato para la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **SERGIO EDGARDO MACÍAS ARAUJO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N10-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 18 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 84,046 de fecha 28 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, Titular de la Notaría Pública número 64 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 66745*1 de fecha 16 de abril de 2012.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Sergio Edgardo Macías Araujo**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la adquisición, comercialización, compra-venta, distribución, importación, exportación, fabricación, tráfico mercantil, explotación, consignación, servicios integrales, de todo tipo de materias primas, mobiliario, artículos promocionales, equipo industrial, productos y/o insumos y/o equipos médicos, productos o insumos o materiales derivados o no y relacionados con papel, tintas, pintura, artes plásticas, acrílico, plásticos, poliuretano, fibra de vidrio, aglomerado, hule, madera, metal.

II.4.- Cuenta con los siguientes Registros:

Registro Federal de Contribuyentes: **GAS1203017R2**.

Registro Patronal: **R1267582101**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Francia número 1527, Colonia Moderna Jalisco, Código Postal 44190.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$54,954.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes o bien, en pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO”, conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- e) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y , a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en las Unidades Médicas, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del Acto de Comunicación de Fallo, de conformidad con lo establecido en la "Guía de Distribución" misma que se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" a fin de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), conforme al **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato; asimismo, serán responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Bienes", conforme a los formatos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, debiendo asegurarse de que no se dañen durante el embarque, traslado y desembarque, asimismo, deberán entregarse totalmente armados e instalados en las unidades médicas señaladas en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.- Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación (armados), conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución"** del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del presente contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas, el personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"** durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones para los bienes motivo del presente instrumento y a mantener existencias de estos consumibles y refacciones durante el período antes señalado.

CALIDAD.- Para el caso de las partidas que correspondan a artículos fabricados en su totalidad o que contengan elementos componentes en madera, **"EL PROVEEDOR"** deberán entregar carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además, el número de Registro ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT) de su certificador.

QUINTA.- CANJE.- **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador(es) del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en éste instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, por cualquiera de las áreas indicadas.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.



3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el



monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado e Instalación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0022**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de julio de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A DE C.V.

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

SERGIO EDGARDO MACÍAS ARAUJO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0022 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A DE C.V., de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AAL/ASN/JEDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0022

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



EAO

"2015, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: **Oficio de Liberación de Inversión**
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requeriente: **Operación Financiera**
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,065,001.00 referente al presupuesto 2015 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la edificación de 1250 camas del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Tipos OLI: **Adquisición**
Oficio de Liberación de Inversión
No. 099001/652000/6521/2015 - 011 - 17

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015						
Código del SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto	
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4-2-17	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	

No.	Localización geográfica	Código Planeación	Número de cama
06	Colima	666.11.031.00	1250

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO/AS3/HCT/040315/36 P.D.F. los artículos 272, 276G de la Ley del Seguro Social de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fracción II y 156-A de su Reglamento, numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 3.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Mantenimiento del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/67000/037 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **06 Nivel Central**
Nombre de Oficio: **3236**
Monto original con IVA: **\$8,065,001.00**
(ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y un pesos 00/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

RECIBIDO
30 MAR 2015
 I. M. S. S.
 COORDINACIÓN DE
 INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 Durango No. 291 1er. Piso
 Col. Roma México, D.F. C.P. 06702

Atentamente,

 Lic. Edgar Peña Chávez
 Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

20150304151



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: Capítulo Equipamientos
México, D.F., a 27 de marzo de 2015.

Oficio de solicitud del área requerido: 0957-011300/0392
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,065,034.64 referente al presupuesto 2015 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 2,250 bienes de Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

TIPO OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.099001/683000/683-2015-011 7 0125	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrá de convocar, adjudicar o celebrar obras públicas o adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que en fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

- Copia para:
Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática, (SICGC)
Lic. Sergio Pérez Agullera, Delegado en Colima. @
C.P. Alejandro Silva Trujillo Encargado, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Ciudad de México, SHCP: 125067R0003
No. solicitud de SHCP: 37323

Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital de Zona (HIZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HIZ No. 1)

No. de programa o proyecto PREI: 12030001

OLI No.: 0110125

Tipo de Bien	ID de Transmisión	ID de Solicitud	CUR	Municipio/Estado		U1	Centro de Costo	SPD-GRN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URIS	URIS	URIS	U1	Centro de Costo	Cuenta	No. de Meses	Monto subprograma Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	cifras en pesos
				PREI	PREI																		
Hospital	1745716	00001553718		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	00	01	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745717	00001553719		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	01	01	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745718	00001553720		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	02	02	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745719	00001553721		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	03	03	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745720	00001553722		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	04	04	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745721	00001553723		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	05	05	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745722	00001553724		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	06	06	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745723	00001553725		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	07	07	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745724	00001553726		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	08	08	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745725	00001553727		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	09	09	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745726	00001553728		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	10	10	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745727	00001553729		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	11	11	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745728	00001553730		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	12	12	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745729	00001553731		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	13	13	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745730	00001553732		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	14	14	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745731	00001553733		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	15	15	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745732	00001553734		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	16	16	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745733	00001553735		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	17	17	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745734	00001553736		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	18	18	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745735	00001553737		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	19	19	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745736	00001553738		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	20	20	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745737	00001553739		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	21	21	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745738	00001553740		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	22	22	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745739	00001553741		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	23	23	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745740	00001553742		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	24	24	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745741	00001553743		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	25	25	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745742	00001553744		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	26	26	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745743	00001553745		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	27	27	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745744	00001553746		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	28	28	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745745	00001553747		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	29	29	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		
Hospital	1745746	00001553748		VILLA ALVAREZ	COLIMA	0010001	050004	020000	051200	30	30	18000	BANCO GUAYABO CON RESPALDO	08	0855007	030001	120000	10300000	30	1,720	51,197.40		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0022

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE
CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Grupo Araujo Salcido S.A. de C.V.

RFC: GAS1203017R2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015
PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO

ANEXO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2015	CANTIDAD	78
PARTIDA	114		
CLAVE SAI	515.957.0232.01.01		
CLAVE PREI	16833		
NOMBRE GENÉRICO			
VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO			

LICITANTE	GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A DE C.V
FABRICANTE	GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A DE C.V
MARCA	ARSA
MODELO	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO
CATALOGO	13 de 28
HOJA 17 DE 46	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, No RECICLADO ALEACION 6063, DUREZA T-5 PARA PUERTAS DE VIDRIO.
2. CREMALLERA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO NSI-304 CALIBRE No. 18 ACABADO PULIDO CON MÉNSULAS PARA GRADUAR ALTURA.
3. ENTREPAÑO DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS.
4. LAMINA DE ACERO CR. CALIBRE No.20 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS".
5. PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 6 mm. (1/4") DE ESPESOR Y CON CANTOS PULIDOS Y JALADERAS INTEGRADAS, CON SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS PARA DESLIZARSE SOBRE LAS CANALETAS DE ALUMINIO.

1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO ALEACION 6063, DUREZA T-5 PARA PUERTAS DE VIDRIO.
2. CREMALLERA DE LÁMINA DE ACERO ACABADO GALVANIZADO CALIBRE No. 18 CON MÉNSULAS PARA GRADUAR ALTURA.
3. ENTREPAÑO DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS. LAMINA DE ACERO CALIBRE No.20 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS".
4. LAMINA DE ACERO CALIBRE 20.
5. PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR Y CON CANTOS PULIDOS Y JALADERAS INTEGRADAS, CON SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS PARA DESLIZARSE SOBRE LAS CANALETAS DE ALUMINIO.
5. 60cm ALTO x 90cm ANCHO x 20 FONDO

REPRESENTANTE LEGAL



SERGIO E. MACIAS ARAUJO

DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Araujo Salcido S.A. de C.V.

RFC: GAS1203017R2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015
PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO

ANEXO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2015	CANTIDAD	10
PARTIDA	113		
CLAVE SAI	515.957.0109.01.01		
CLAVE PREI	16826		
NOMBRE GENÉRICO			
VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO			

LICITANTE	GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A DE C.V
FABRICANTE	GRUPO ARAUJO SALCIDO S.A DE C.V
MARCA	ARSA
MODELO	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO
CATALOGO	12 de 28
	HOJA 16 DE 46

ESPECIFICACIONES

1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, No RECICLADO ALEACION 6063, DUREZA T-5 PARA PUERTAS DE VIDRIO.
2. CREMALLERA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO NSI-304 CALIBRE No. 18 ACABADO PULIDO CON MÉNSULAS PARA GRADUAR ALTURA.
3. ENTREPAÑO DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS.
4. LAMINA DE ACERO CR. CALIBRE No.20 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS".
5. PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 6 mm. (1/4") DE ESPESOR Y CON CANTOS PULIDOS Y JALADERAS INTEGRADAS, CON SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS PARA DESLIZARSE SOBRE LAS CANALETAS DE ALUMINIO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO ALEACION 6063, DUREZA T-5 PARA PUERTAS DE VIDRIO.
2. CREMALLERA DE LÁMINA DE ACERO ACABADO GALVANIZADO CALIBRE No. 18 CON MÉNSULAS PARA GRADUAR ALTURA.
3. ENTREPAÑO DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS. LAMINA DE ACERO CALIBRE No.20 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS".
4. LAMINA DE ACERO CALIBRE 20.
5. PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR Y CON CANTOS PULIDOS Y JALADERAS INTEGRADAS, CON SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS PARA DESLIZARSE SOBRE LAS CANALETAS DE ALUMINIO.
6. 60cm ALTO x 75cm ANCHO x 20 FONDO

REPRESENTANTE LEGAL



SERGIO E. MACIAS ARAUJO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA/00000000-2016-0015



ANEXOS NÚMERO CINCUENTA Y CINCO

DIRECTORIO RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Responsables de la recepción de los bienes (Mobiliario Médico y de Laboratorio)

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Bvd. Capitán Miguel Alemán No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28963	Rafael Hernández Maguiano	Jefe de Recepción de Unidad Zona 1	rafael.hernandez@imss.gob.mx	136425
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37233	Gonzalo Rodríguez Mondrón	Administrador de Unidad Zona 1	gonzalo.rodriguez@imss.gob.mx	792 173

CONDOMINIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-016/09/040-114-2015



ANEXO NÚMERO 3 A PRESUPUESTO

DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Administradores de Contrato

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	250 Fraccionamiento Habitacional Haya C.P. 28903	Dr. Luis Enrique Martínez Flores	Jefe de Servicios Administrativos de Delegación.	enrique.martinez@ss.gob.mx	3530254
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Blvd. Iturbide Campesino No. 1049 Fraccionamiento San Miguel Frontera C.P. 37238	Dr. Miguel Vallejo Gonsu	Jefe de Servicios Administrativos de Delegación.	miguel.vallejog@ss.gob.mx	7774888 Ext. 31132 y 477 7728888

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-B

"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

HGR 250 CAMAS, LEÓN CUANAJUATO

HGZ 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA

SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS	SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS
613 680 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X	613 680 0069	LAVABO PARA CIRUJANO	X
613 680 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.	613 680 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X
613 680 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.	613 680 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.
613 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANCO LARGO	613 680 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANCO CORTO Y LLAVES.
613 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	613 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANCO LARGO.
613 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANCO CORTA.	613 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X
613 621 0506	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO DERECHO	X	613 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANCO CORTA.
613 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	613 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
613 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X	613 621 0763	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO	X
613 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	613 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
613 621 0811	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	613 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
613 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	613 621 0951	MESA ALTA DE 180 CM. CON FREGADERO DERECHO; TRAMPA PARA YESO Y VITRINA.	X
613 621 1963	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	613 621 1967	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	X
613 621 1991	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	613 621 1975	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	X
613 621 2015	MESA ALTA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	613 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X
613 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANCO LARGO.	613 621 2007	MESA ALTA DE 250 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
613 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	613 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANCO LARGO.
615 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X	613 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
615 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X	615 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X
615 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X	615 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X
615 619 0853	MESA BAJA CON VERTEDERO	X	615 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X
615 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANCO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA	615 619 0853	MESA BAJA CON VERTEDERO	X
			615 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANCO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-A "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

Partida	PREI	SAI	Descripción	León, Guanajuato		Milla de Alvarez, Colima		Cantidad Total
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFÍAS	6				6
2	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	44		36		80
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	112		108		220
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	2		3		5
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS	2		4		6
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	5		3		8
7	19124	513.118.0061.00.01	BANO DE ARTESA	5		6		11
8	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	24		17		41
9	16658	513.130.0064.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	43		43		86
10	16659	513.150.0302.01.01	BASCULA PESA BEBE	2		3		5
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264		185		449
12	18627	513.164.3539.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	1		1		2
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	88		84		172
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	28		18		46
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	25		27		52
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1		1		2
17	19126	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86		73		159
18	16684	513.209.0050.01.04	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	59		67		126
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	12		14		26
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	2		2		4
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	356		262		618
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	17		16		33

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	73	40	113
26	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	4	9	13
27	16696	513.461.0053.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	18	17	35
28	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA		1	1
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	17	13	30
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	10	12	22
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	11	14	25
32	16701	513.567.0106.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	14	14	28
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO		1	1
34	19719	513.580.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	18	13	31
35	18582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	20	23	43
36	18583	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	27	27	54
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	6	4	10
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	21	20	41
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	6	6	12
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	4	2	6
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO	1		1
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2	2	4
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO		2	2
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	3	4	7
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA		1	1
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RIÑON	21	14	35
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	90	83	173
52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCION DE RECIEN NACIDOS	3	3	6
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171

54	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA	7	18	25
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	3	2	5
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	12	8	20
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	1		1
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	4	4	8
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	5	8	13
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	3	3	3
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	5	1	6
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2		2
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO			
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	1	1	1
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	2	1	3
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	8	15	23
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	1	1	2
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	240	145	385
69	16771	513.626.0267.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	18	16	34
70	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	15	15	30
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	233	164	397
72	16775	513.731.0306.01.01	PORTACUBETA RODABLE	165	151	316
73	16776	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	5	6	11
74	16779	513.771.0403.01.01	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO	2	2	4
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	1	1	2
76	16782	513.793.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCISIS	412	317	729
77	16784	513.790.0071.01.01	RINON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	10	10	20
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	48	46	94
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCISIS RODABLE	58	74	132
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA	2	2	4
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	224	152	376
82	16793	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	16	20	36

83	16795	515.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO		13	18	31
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS		3	3	6
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO		1	1	2
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS		7	8	15
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1	2
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL		3	8	11
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO		13	17	30
90	19145	515.619.0653.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO		1	1	2
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL		13	11	24
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		10		10
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		28	31	59
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		3	4	7
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		4	2	6
96	19152	515.619.0796.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE			1	1
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		1		1
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		4	13	17
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		18	6	24
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		9	17	26
101	16845	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA		1	1	2
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO		2		2
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO			2	2
104	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL		3		3
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO		1		1
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL		1		1
107	16867	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO		1		1
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		2		2

109	16821	515.630.0054.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	1	1	2
110	19421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	8	14
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	4	6	10
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	6	7	13
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78
				3,979	3,286	7,265

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0022

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Grupo Araujo Salcido S.A. de C.V.

RFC: GAS1203017R2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015
PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-N10-2015	FECHA:	22 de mayo del 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	Grupo Araujo Salcido S.A. de C.V.		
DOMICILIO	MATRIZ: Tarascos #3514 Int. 3, Col. Monraz, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, México.		
R.F.C.	SUCURSAL: Av. Circunvalación Ote. # 618 Fracc. Santa Anita, C.P. 20169, Aguascalientes, Ags.		
TELÉFONO Y FAX	GAS1203017R2		
CORREO ELECTRÓNICO	MATRIZ: (33) 4040 6187 SUCURSAL: (449) 975 17 98 Grupo.arsa.gdl@gmail.com		

Partida	PREI	SAI	Descripción	León, Gto.	Villa de Alvarez, Colima	Cantidad Total	Precio	Total
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	43	43	86	1,931.00	166,066.00
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264	185	449	819.00	367,731.00
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86	73	159	2,709.00	430,731.00
23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321	409.00	131,289.00
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689	439.00	302,471.00
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5	1,445.00	7,225.00
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63	8,750.00	551,250.00
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54	7,113.00	384,102.00
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13	7,113.00	92,469.00
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171	2,338.00	399,798.00
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	1		1	1,615.00	1,615.00
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	5	8	13	7,500.00	97,500.00
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	5	1	6	7,500.00	45,000.00
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	8	15	23	8,750.00	201,250.00
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	412	317	729	363.00	264,627.00

MATRIZ: Tarascos #3514 int 3, Col. Monraz, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 4040 6187
SUCURSAL: Av. Circunvalación Ote. # 618 Fracc. Santa Anita, C.P. 20169, Aguascalientes, Ags. Tel: (449) 975 17 98

Grupo Araujo Salcido S.A. de C.V.

RFC: GAS1203017R2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO

78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	48	46	94	2,048.00	192,512.00
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCCLISIS RODABLE	58	74	132	784.00	103,488.00
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	13	17	30	2,375.00	71,250.00
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	28	31	59	5,000.00	295,000.00
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	3	4	7	5,625.00	39,375.00
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	2	6	6,250.00	37,500.00
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		1	1	15,300.00	15,300.00
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1		1	5,100.00	5,100.00
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	13	17	5,000.00	85,000.00
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	18	6	24	5,625.00	135,000.00
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	9	17	26	6,250.00	162,500.00
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10	819.00	8,190.00
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78	1,112.00	86,736.00
				2,082	1,701	3,783	Subtotal	4,680,075.00
							IVA	748,812.00
							Total	5,428,887.00

Precio total de la propuesta en letra

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N

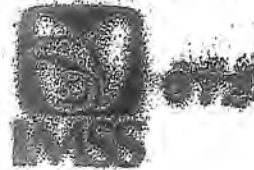
Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sergio Edgardo Macías Araujo
REPRESENTANTE LEGAL.

MATRIZ: Tarascos #3514 int 3, Col. Monraz, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, México, Tel. (33) 4040 6187
SUCURSAL: Av. Circunvalación Ote. # 618 Fracc. Santa Anita, C.P. 20169, Aguascalientes, Ags. Tel: (449) 975 17 98



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 281 PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 46, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE CONVOCATORIA NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0, ASÍ COMO EL RESUMEN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONCLUYENDO EL MISMO DÍA, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS.

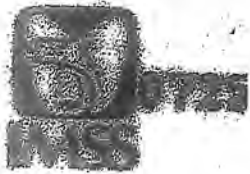
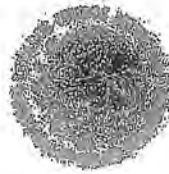
TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ Y OCHO HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA CITRA PATRICIA BELMONT ZAPATA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS

DIVISION DE CONTRATOS



2015. "Año del Generalísimo José María Morales y Peón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, TÉRMINO LA SIGUELA 2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OTRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 105 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, MEDIANTE OFICIO No.09 53 84 61/13A1/IEDPS/000014, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE, EMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR SU PARTE, LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE, PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, AMBOS RESULTADOS SE ADJUNTAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA EN EL ANEXO NÚMERO 1.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL ANEXO NÚMERO 2, LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE SUS PROPOSICIONES.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7, SÉPTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 3, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 25, 36, 36 BIS, FRACCIÓN II, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE PROCEDE A ADJUDICAR CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE SE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS QUE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA ACTA EN COMPRANET 5.0, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º piso (ALA SINALOYA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PROMPTAMENTE DEBERÁN ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVO EN SU CASO, MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FORTALECIMIENTO.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU CASO.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL IMSS, RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, (EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/2014.P.DIR Y AL ACUERDO ACUERDADO.SA1.HCT.210215/62.P.DJ., PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 03 DE ABRIL DEL 2015, RESPECTIVAMENTE).



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	RSI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M. SIVA	Monto Total en M. SIVA	Empresa
15	1007	513 010 07 01 01	PARTE DE CARRER BUELES	02	2 913.00	5 826.00	16550000 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
19	1029	513 210 03 01 01	DIAPHRAGMA FLEXIBLE	28	1 459.00	40 832.00	37410000 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
25	1000	513 300 02 02 01	RESORTE DE GUARDASERVICIO DE 30 CM	113	3 216.00	363 528.00	37410000 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
27	1000	513 400 04 01 01	ANILLO DE GUARDADOMOS	35	2 474.00	86 590.00	37410000 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
31	1070	513 500 01 01 01	CAJONERA DE COXINENA	25	1 374.00	34 350.00	41350000 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
38	1072	513 600 01 01 01	MESA CON FRENO DE REPOSICIÓN DE HIELO	41	14 988.00	614 808.00	11430000 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
40	1076	513 620 01 01 01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	5	1 529.00	7 645.00	4 200.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
42	1071	513 620 01 01 01	MESA CON FRENO DE Y BANO MARIA	6	2 350.00	14 100.00	25 324.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
50	1074	513 620 01 01 01	MESA (NO)	30	2 350.00	70 500.00	17 410.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
51	1023	513 620 01 01 01	MESA (NO)	30	2 350.00	70 500.00	17 410.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
58	1077	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	30	1 540.00	46 200.00	16 000.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
60	1077	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	30	7 774.00	233 220.00	9 277.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
61	1070	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	6	7 074.00	42 444.00	23 022.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
68	1070	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	6	7 074.00	42 444.00	44 074.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
84	1070	513 620 01 01 01	CARRITO DE 180 CM CON CUBIERTA DE	305	1 388.00	423 340.00	528 000.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
95	1070	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	6	2 744.00	16 464.00	10 000.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
96	1072	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	6	2 316.00	13 896.00	17 000.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
98	1075	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	1	3 376.00	3 376.00	3 240.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
100	1075	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	24	2 486.00	59 664.00	59 160.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
102	1075	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO	2	1 838.00	3 676.00	3 700.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
104	1065	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO	2	3 506.00	7 012.00	7 000.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
107	1007	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 210 CM CON CUBIERTA	3	4 306.00	12 918.00	13 000.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
108	1070	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 210 CM CON RESPALDO	1	4 154.00	4 154.00	4 100.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
109	1070	513 620 01 01 01	MESA ALTA DE 210 CM CON CUBIERTA DE	2	3 728.00	7 456.00	7 450.00 AUTOGUASS, S.A. DE C.V.
9	1065	513 130 00 04 01 01	BASQUILLA CON ESTADIMETRO	80	2 062.00	164 960.00	176 472.00 COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
20	1000	513 340 00 02 01 01	ARBOLERA DE PEDAL	30	5 670.00	1 701 000.00	1 700 000.00 COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
12	1007	513 160 33 00 02 01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	2	2 300.95	4 601.90	4 701.90 CORPORATIVO ECOOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
20	1007	513 227 91 00 01 01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	206.87	827.48	1 062.68 CORPORATIVO ECOOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PIE	S4	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.D. \$/MVA	Importe Total en M.D. \$/MVA	Empresa
20	1650	513.521.000.01.01	BALONERA DE CRISTAL	1	488.00	488.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
35	1652	513.521.000.02.01	LAVADO ASISTIDO POR ULTRASONIDO	43	2,391.33	102,874.59	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
36	1653	513.521.000.03.01	LAVADO ASISTIDO POR ULTRASONIDO	51	2,391.33	122,197.83	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
43	1672	513.521.000.01.01	MESA ALTA DE 20 CM DE ANCHURA	1	10,555.00	10,555.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
46	1673	513.521.000.01.01	MESA ALTA DE 100 CM DE ANCHURA	13	6,000.00	78,000.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
63	1676	513.521.000.01.01	MESA ALTA DE 200 CM DE ANCHURA	1	12,000.00	12,000.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
67	1678	513.521.000.01.01	MESA PARA EXAMEN DE RADIOLOGIA	2	4,190.45	8,380.90	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
71	1673	513.521.000.01.01	CAMA PARA PACIENTES	307	2,121.45	651,285.15	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
76	1675	513.521.000.01.01	RUIDO PARA EXAMEN DE RADIOLOGIA	31	1,212.93	37,600.83	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
83	1673	513.521.000.01.01	CARRO CACIONERO	1	1,440.00	1,440.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
86	1674	513.521.000.02.01	CABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	1	2,223.81	2,223.81	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
87	1675	513.521.000.01.01	CABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON	2	3,688.67	7,377.34	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
105	1655	513.521.000.01.01	MESA ALTA DE RADIOLOGIA	1	585.24	585.24	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
111	1692	513.521.000.01.01	BALONERA PARA PACIENTES DE RADIOLOGIA	10	4,285.71	42,857.10	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
52	1655	513.521.000.01.01	MESA PARA EXAMEN DE RADIOLOGIA	1	4,800.00	4,800.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
106	1655	513.521.000.01.01	MESA ALTA DE 200 CM DE ANCHURA	1	4,800.00	4,800.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
11	1653	513.521.000.01.01	EQUipo	440	420.00	184,800.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
13	1652	513.521.000.02.01	CARRO PARA EXAMENES	172	2,123.30	365,197.56	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
14	1627	513.521.000.01.01	CARRO PARA EXAMENES	46	2,890.00	132,820.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
47	1672	513.521.000.01.01	MESA ALTA DE 120 CM DE ANCHURA	50	5,695.00	284,750.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
72	1675	513.521.000.01.01	CARRO PARA EXAMENES	316	300.50	95,358.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
79	1670	513.521.000.01.01	CARRO PARA EXAMENES	192	580.00	111,360.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
8	1656	513.521.000.01.01	BANQUETA DE ALUMINIO	41	212.37	8,707.17	GABRIELA ROSAS VAZQUEZ
21	1650	513.521.000.01.01	CARRO PARA EXAMENES	618	469.88	288,388.56	GABRIELA ROSAS VAZQUEZ
22	1650	513.521.000.01.01	CARRO PARA EXAMENES	33	518.07	17,096.31	GABRIELA ROSAS VAZQUEZ



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partido	PRE	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en P.B. SIMVA	Importe Total en M.N. SIMVA	Empresa
39	1626	513,624,118,020.01	MESA PARA REPIRACION	12	42,800.00	513,624,118,020.00	LABORATORIO VASQUEZ
44	1628	513,624,118,020.01	MESA ALTA DE 180 CM PARA REQUERO	4	12,900.00	513,624,118,020.00	LABORATORIO VASQUEZ
46	1630	513,624,118,020.01	MESA ALTA DE 180 CM PARA REQUERO	1	9,200.00	513,624,118,020.00	LABORATORIO VASQUEZ
65	1636	513,624,118,020.01	MESA ALTA DE 180 CM PARA REQUERO	3	3,000.00	513,624,118,020.00	LABORATORIO VASQUEZ
73	1678	513,624,118,020.01	REFRIGERANTE DE 200 LITROS	11	4,636.36	513,624,118,020.00	LABORATORIO VASQUEZ
77	1679	513,624,118,020.01	UNIFORME DE 20 CENTIMETROS DE OJOS	20	2,590.00	513,624,118,020.00	LABORATORIO VASQUEZ
80	1679	513,624,118,020.01	VASO DE 100 CENTIMETROS DE OJOS CON	4	1,160.00	513,624,118,020.00	LABORATORIO VASQUEZ
87	1681	513,624,118,020.01	MESA ALTA DE 180 CM PARA REQUERO	1	1,950.00	513,624,118,020.00	LABORATORIO VASQUEZ
18	1688	513,624,118,020.01	CHUBETERIA PARA USO QUIRURGICO	12	2,150.00	513,624,118,020.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
28	1689	513,624,118,020.01	FUSIBLE DE 10 AMPERES DE AEREO FUSIBLE	30	3,300.00	513,624,118,020.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
33	1690	513,624,118,020.01	AVABO PARA CIRUJANO	1	5,300.00	513,624,118,020.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
76	1687	513,624,118,020.01	RELOJ PARA QUIRURGICO	20	2,700.00	513,624,118,020.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
91	1690	513,624,118,020.01	VASO DE 30 CENTIMETROS DE OJOS PARA	576	3,000.00	513,624,118,020.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
92	1691	513,624,118,020.01	MESA ALTA DE 180 CM PARA REQUERO	30	4,300.00	513,624,118,020.00	GENERAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
118	1699	513,624,118,020.01	MIRIN DE 76 CM PARA REQUERO	10	9,100.00	513,624,118,020.00	GRUPO ARALIO SALCIDO, S.A. DE C.V.
114	1699	513,624,118,020.01	MIRIN DE 76 CM PARA REQUERO	20	1,190.00	513,624,118,020.00	GRUPO ARALIO SALCIDO, S.A. DE C.V.
1	1740	513,624,118,020.01	ARCHIVERO PARA FOTOCOPIAS	6	7,250.00	513,624,118,020.00	LUMAL, S.A. DE C.V.
7	1621	513,624,118,020.01	BANCO DE ARTES	14	5,100.00	513,624,118,020.00	LUMAL, S.A. DE C.V.
24	1659	513,624,118,020.01	ESCALERA PARA LOS PASAJES	688	289.41	513,624,118,020.00	LUMAL, S.A. DE C.V.
55	1672	513,624,118,020.01	MESA FICHA DE MODERA	5	4,085.00	513,624,118,020.00	LUMAL, S.A. DE C.V.
58	1677	513,624,118,020.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON	8	5,842.00	513,624,118,020.00	LUMAL, S.A. DE C.V.
60	1677	513,624,118,020.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	34	17,357.00	513,624,118,020.00	LUMAL, S.A. DE C.V.
70	1672	513,624,118,020.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	30	17,357.00	513,624,118,020.00	LUMAL, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]



2016, "Arco del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	FPEI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en Mx. SIVA	Importe total en Mx. SIVA	Empresa
98	19769	518.621.2328.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	23	\$ 5,780.00	132,900.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
98	19770	518.616.0757.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO	4	\$ 2,940.00	11,760.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
3	18891	518.105.610207.01	BANCO GIRATORIO	220	\$ 750.00	165,000.00	ZISS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
4	18892	518.105.610307.01	BANCO GIRATORIO ASIGNADO	5	\$ 2,360.00	11,800.00	ZISS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
5	18893	518.105.610308.01	BANCO GIRATORIO ACUMULADO CINCO	6	\$ 3,000.00	18,000.00	ZISS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
6	18894	518.116.092407.01	BANDEJA	5	\$ 3,000.00	15,000.00	ZISS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
16	18927	518.101.0097.01.01	CABRO PARA TROMPA	5	\$ 2,750.00	13,750.00	ZISS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
30	18978	518.650.0016.10.01	ITERABIVENTANAS	3	\$ 3,400.00	10,200.00	ZISS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
45	19724	518.611.0765.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	22	\$ 3,300.00	72,600.00	ZISS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
46	19725	518.611.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	7	\$ 3,100.00	21,700.00	ZISS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
58	19739	518.621.4033.01.01	MESA PASTEUR	171	\$ 1,400.00	239,400.00	ZISS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
 PABLO MARTINEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0022

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Administrador del Contrato

(Firma y sello)

Administrador del Contrato

(Firma y sello)

Administrador del Contrato

DL 21

NOTAS IMPORANTES:
LA TOTALIDAD DE LAS HORAS QUE CORRESPONDAN A LA PRESENTE AGTA. DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES
EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O DE CASO FORTUITO, EL CONTRATADO DEBERÁ
OBLIGAR A SU PERSONAL A TRABAJAR EN LAS HORAS DE EMERGENCIA SIN RECLAMAR ALGUN PAGO EXTRAORDINARIO.

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

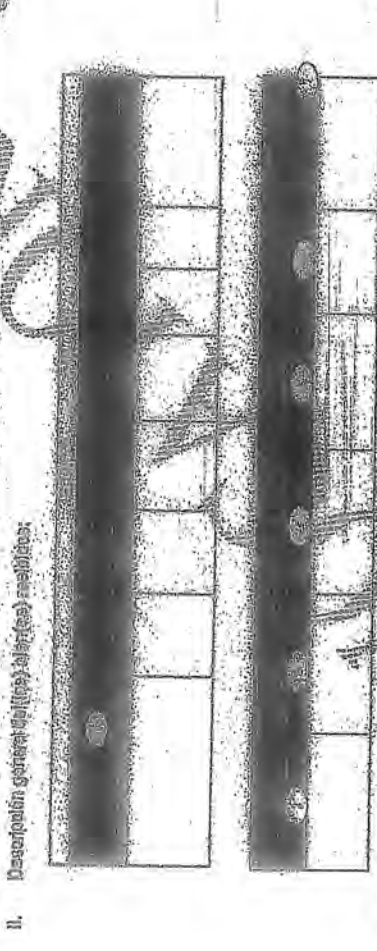
[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO

Instrumento de Demandas de Verificación de Cumplimiento

En la Ciudad de México, el día _____ de _____ del año _____, comparecieron el Sr. _____ y el Sr. _____, quienes se identificaron con sus respectivos pasaportes y cédulas de identidad, y se les informó que el presente instrumento tiene por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de compra de bienes muebles, el cual se encuentra registrado en el expediente número _____ del Libro de Registro de Contratos de la Secretaría de Economía, con el número de expediente de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales número _____.



II. Descripción general de (las) el (los) edificio(s):

Se procedió a la verificación de las obligaciones contractuales, de conformidad con el artículo de referencia:

2. Documentos de referencia:

La documentación que se presentó para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a los efectos de:

- Que se hubiera cumplido con las obligaciones contractuales en su totalidad de los artículos.
- Que se hubiera cumplido con las obligaciones contractuales.
- Que se hubiera cumplido con las obligaciones contractuales.
- Que se hubiera cumplido con las obligaciones contractuales.

Respecto a las obligaciones que se verificaron el día de la verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, se detallan en el Anexo B de este instrumento de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Observaciones:

Por lo que respecta lo anterior, se procedió a recibir el embargo y se verificaron las condiciones de entrega y embalaje siguientes:

2. Condiciones de entrega y embalaje:

- Que las condiciones de entrega y embalaje de los bienes de entrega.

F. J. 16

Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados, rotos, rayados o dañados por mal manejo.

- Que no presenta defectos de fabricación.
- Que las condiciones de entrega y embalaje de los bienes de entrega.
- La cantidad de bienes de entrega.
- No existe diferencia de peso entre los bienes de entrega.
- Que los empaques no se encuentran empacados, rotos, rayados o dañados por mal manejo.
- Presenta buena conservación.
- La cantidad es la misma que la indicada en el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior, se verificaron que el bien en su totalidad se encuentra en la inspección del bien entregado, de la siguiente manera:

A. Descripción de los bienes:

- Existe la debida conformidad con las condiciones de entrega y embalaje.
- La cantidad es la misma que la indicada en el contrato.
- La inspección de los bienes de entrega se realizó en su totalidad.
- Que los empaques no se encuentran empacados, rotos, rayados o dañados por mal manejo.
- Presenta buena conservación.
- La cantidad es la misma que la indicada en el contrato.

Observaciones:

Se levanta la presente copia, se hace constar que el bien se encuentra en poder del Instituto.

No habiendo que observar, se procede a recibir el embargo y se verificaron las condiciones de entrega y embalaje de los bienes de entrega, de la siguiente manera:

Respecto a las obligaciones que se verificaron el día de la verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, se detallan en el Anexo B de este instrumento de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Observaciones:

Por lo que respecta lo anterior, se procedió a recibir el embargo y se verificaron las condiciones de entrega y embalaje siguientes:

2. Condiciones de entrega y embalaje:

- Que las condiciones de entrega y embalaje de los bienes de entrega.

F. J. 16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Administración del Copyright

El presente documento es propiedad de la Administración del Copyright y no puede ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento escrito de esta institución.

Administración del Copyright

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL PAÍS DE QUE SE PRESENTA ESTE DOCUMENTO SON EL RESULTADO DE LA COLABORACIÓN QUE TIENE A RAZÓN DEL CARGO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL QUE SE ENCUENTRA SU ELABORACIÓN.

COMPROBANDO

51

51

Administración del Copyright

Administración del Copyright

Administración del Copyright

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



1	Nombre	
2	Procedimiento de adquisición	
3	Objeto de compra	
4	Fecha de la compra	
5	Entidad de la compra	
6	Teléfono de la compra	
7	Cómon de la compra	
8	Observaciones	
9	Letra C.	

COMUNICACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

08
59

En la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año 19__.

Yo, el Sr. _____ Jefe de la Oficina de _____

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			

El presente es el resultado de la revisión de los datos que se encuentran en el expediente de la referencia.

Se levantó el presente acta de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

En fe de lo cual se expide el presente acta en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año 19__.

Administración de la Ciudad de México

En la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año 19__.

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			

El presente es el resultado de la revisión de los datos que se encuentran en el expediente de la referencia.

Se levantó el presente acta de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

En fe de lo cual se expide el presente acta en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año 19__.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

1057

1057



NOTAS INFORMATIVAS:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE SE ENVIAN EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DEL CONTRATO DEBE ENTREGAR UN COMPROBANTE...

COPIA DE LA ORIGINAL

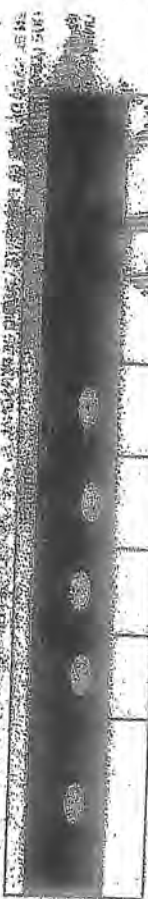
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



Interventivo del contrato de...

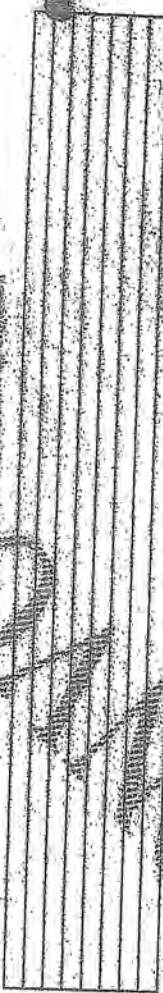
En la Ciudad de... en el domicilio de... (LOS) (NOM) con las siguientes...



De cual se cuenta con la siguiente información adjunta:

Table with 4 columns: Lugar y fecha de emisión, Nombre de la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa. Includes fields for 'Procedimiento de adjudicación No.' and 'Número de...'

El motivo del reclamo de pago es...



Se levantó la presente para que conste que el(los) Sr(s) despedido(s) anterior(es) representado(s) integramente al...

se suscribe el presente por parte del propietario para la que se recibe de antemano el pago de... del día... siempre y cuando la nueva fecha de entrega...

No habiendo sido asunto que haya existido, siendo los... anexos del día de hoy, firmados los presentes por...

Handwritten signature



1	Nombre
2	Unidad de Fomento
3	Unidad de Fomento
4	Unidad de Fomento
5	Unidad de Fomento
6	Unidad de Fomento
7	Unidad de Fomento
8	Unidad de Fomento
9	Unidad de Fomento
10	Unidad de Fomento
11	Unidad de Fomento
12	Unidad de Fomento
13	Unidad de Fomento
14	Unidad de Fomento
15	Unidad de Fomento
16	Unidad de Fomento
17	Unidad de Fomento
18	Unidad de Fomento
19	Unidad de Fomento
20	Unidad de Fomento
21	Unidad de Fomento
22	Unidad de Fomento
23	Unidad de Fomento
24	Unidad de Fomento
25	Unidad de Fomento
26	Unidad de Fomento
27	Unidad de Fomento
28	Unidad de Fomento
29	Unidad de Fomento
30	Unidad de Fomento
31	Unidad de Fomento
32	Unidad de Fomento
33	Unidad de Fomento
34	Unidad de Fomento
35	Unidad de Fomento
36	Unidad de Fomento
37	Unidad de Fomento
38	Unidad de Fomento
39	Unidad de Fomento
40	Unidad de Fomento
41	Unidad de Fomento
42	Unidad de Fomento
43	Unidad de Fomento
44	Unidad de Fomento
45	Unidad de Fomento
46	Unidad de Fomento
47	Unidad de Fomento
48	Unidad de Fomento
49	Unidad de Fomento
50	Unidad de Fomento
51	Unidad de Fomento
52	Unidad de Fomento
53	Unidad de Fomento
54	Unidad de Fomento
55	Unidad de Fomento
56	Unidad de Fomento
57	Unidad de Fomento
58	Unidad de Fomento
59	Unidad de Fomento
60	Unidad de Fomento
61	Unidad de Fomento
62	Unidad de Fomento
63	Unidad de Fomento
64	Unidad de Fomento
65	Unidad de Fomento
66	Unidad de Fomento
67	Unidad de Fomento
68	Unidad de Fomento
69	Unidad de Fomento
70	Unidad de Fomento
71	Unidad de Fomento
72	Unidad de Fomento
73	Unidad de Fomento
74	Unidad de Fomento
75	Unidad de Fomento
76	Unidad de Fomento
77	Unidad de Fomento
78	Unidad de Fomento
79	Unidad de Fomento
80	Unidad de Fomento
81	Unidad de Fomento
82	Unidad de Fomento
83	Unidad de Fomento
84	Unidad de Fomento
85	Unidad de Fomento
86	Unidad de Fomento
87	Unidad de Fomento
88	Unidad de Fomento
89	Unidad de Fomento
90	Unidad de Fomento
91	Unidad de Fomento
92	Unidad de Fomento
93	Unidad de Fomento
94	Unidad de Fomento
95	Unidad de Fomento
96	Unidad de Fomento
97	Unidad de Fomento
98	Unidad de Fomento
99	Unidad de Fomento
100	Unidad de Fomento

COMPROBADO

10.59

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0022

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS